



## INSTRUCCIONES DE SOLICITUD DE LA PRÓRROGA DE LAS AYUDAS DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Mediante Resolución Rectoral de 13 de abril de 2020 y en el mismo sentido que el reciente Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, se adoptan medidas urgentes en el ámbito del Vicerrectorado de Investigación durante el estado de alarma creado por la enfermedad COVID-19.

En el artículo 1 de la citada Resolución, se autoriza al Vicerrectorado de Investigación de la universidad de Sevilla a acordar la prórroga de todos los Contratos Predoctorales, en Período de Orientación Posdoctoral, y de Acceso al Sistema Español de Ciencia y Tecnología del Plan Propio de Investigación y Transferencia que hayan finalizado o vayan a finalizar desde el 2 de abril de 2020 hasta el 1 de abril de 2021, en las mismas condiciones que se establecen en la Disposición adicional decimotercera del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo.

### 1. Requisitos

Para que las personas beneficiarias de estas ayudas puedan solicitar la prórroga, deben cumplir los siguientes requisitos:

- Ser beneficiario de las acciones II.2 (tanto en periodo predoctoral como de orientación posdoctoral), II.5 o IV.3 del Plan Propio de Investigación y Transferencia en la fecha en la que entra en vigor el Real Decreto-ley 11/2020, es decir, el 2 de abril de 2020. Las ayudas que ya hubieran finalizado en esa fecha no podrán prorrogarse.
- Encontrarse en el último año de la ayuda, es decir, que la fecha prevista de finalización de la ayuda fuera anterior al 1 de abril de 2021 inclusive.

### 2. Plazo de solicitud

La solicitud de prórroga deberá realizarse con dos meses de antelación a la finalización del contrato. En el caso de los contratos que finalicen en mayo o junio de 2020, dicha solicitud deberá realizarse antes del 11 de mayo de 2020, y en cualquier caso antes de la finalización del contrato.

Una vez aceptada la solicitud, se realizará una primera prórroga de cuatro meses de duración máxima y una segunda prórroga en función de la duración del estado de alarma, sin que la suma de ambas pueda superar cinco meses, ni la duración del estado de alarma más tres meses.

La segunda prórroga del contrato se tramitará de oficio desde el Servicio de Investigación.

Si en el momento en que fuese a solicitar la prórroga la duración del periodo de alarma fuese igual o superior a dos meses, se tramitará una única prórroga de 5 meses de duración máxima.

### 3. Procedimiento de solicitud

La prórroga se solicitará a través de un formulario disponible en la web del Vicerrectorado de Investigación (<https://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal>) de la Universidad de Sevilla y que firmarán la persona beneficiaria y el director o directora de tesis, en el caso de los contratos predoctorales.

Una vez cumplimentado el formulario el contratado lo presentará en el Registro General de la US (Sede electrónica).

Una vez aceptada la prórroga por el Vicerrector de Investigación, se procederá a la formalización de la adenda al contrato ampliando su fecha de finalización.

Código Seguro De Verificación	CdtVMzx6DWEMQ4I/MJxLCA==	Fecha	27/04/2020
Firmado Por	JULIAN MARTINEZ FERNANDEZ	Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://pfirma.us.es/verifirma/code/CdtVMzx6DWEMQ4I/MJxLCA==">https://pfirma.us.es/verifirma/code/CdtVMzx6DWEMQ4I/MJxLCA==</a>		

